



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 251 -2018-GM/MDPP

Puente Piedra, 09 de Julio del 2018

VISTO:

El Informe N° 118 -2018-GPP/MDPP de fecha 06 de julio del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N°1119-2018-GIP/MDPP de fecha 03 de julio del 2018, de la Gerencia de Inversión Pública; con el cual proponen la modificación a nivel funcional programático de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante AC N° 046-2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura año fiscal 2018 y con Resolución de Alcaldía N° 155 -2017 - ALC/MDPP, de fecha 21 de Diciembre del 2017, se Promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que ascendió a ochenta y siete millones ochenta cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles (S/.87,085,767.00).

Que, con Resolución de Alcaldía N°208-2015-MDPP-ALC, de fecha 17 de Marzo del 2015, delegaron las facultades a la Gerencia Municipal de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, incluido sus anexos a propuesta y previa opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y Planeamiento o la unidad orgánica que haga las veces de Oficina de Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución Gerencial N°389-2018-GAF/MDPP de fecha 08 de junio del 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el reconocimiento de adeudo que la Organización Municipal mantiene pendiente de pago del año 2018 a favor del Proveedor, **PEREZ MORO, Moisés Federico** por el servicio de revisión expediente técnico para el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE ORNAMENTOS O DECORACIONES EN EL CENTRO CIVICO CON FUENTES ORNAMENTALES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PIEDRA, LIMA-LIMA"**, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles).

Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del memorándum N° 1245-2018-GPP/MDPP de fecha 14 de junio del 2018, informa que ha revisado el Presupuesto Institucional modificado a la fecha, para el pago por concepto de servicio de revisión de expediente técnico del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE ORNAMENTOS O DECORACIONES EN EL CENTRO CIVICO CON FUENTES ORNAMENTALES EN LA LOCALIDAD DE**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 251 -2018-GM/MDPP

PUENTE PIEDRA, LIMA-LIMA", se observa que, no cuenta con los créditos disponibles para atender lo solicitado.

En tal sentido, mediante Memorandum N°1119 -2018-GIP/MDPP de fecha 03 de Julio del 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas remite la propuesta de modificación presupuestaria para pago de adeudo que la entidad mantiene pendiente con el Proveedor **PEREZ MORON, Moisés Federico**, aprobado mediante Resolución Gerencial N°389-2018-GAF/MDPP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, por el concepto de revisión de Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE ORNAMENTOS O DECORACIONES EN EL (LA) CENTRO CIVICO CON FUENTES ORNAMENTALES EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**; CI N°2398382, por un importe de S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), con cargo al PIP **"CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS CTES VECINALES DE MZ. V,VI, Y VII, WW,X,X1,X2 Y, Y1 DEL A.H. LADERAS DE CHILLON-SECTOR LADERAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA-LIMA"**, correspondiente al Presupuesto Participativo 2018, ZONA 7-6; como se detalla en el cuadro a continuación:

CODIGO UNIFICADO	PROYECTO	PIM 2018	ANULACION	HABILITACION	MONTO PIM
-----	"CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS CTES VECINALES DE MZ. V,VI, Y VII, WW,X,X1,X2 Y, Y1 DEL A.H. LADERAS DE CHILLON-SECTOR LADERAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA-LIMA".	16,738.00	10,000.00		6,738.00
2398382	"CONSTRUCCIÓN DE ORNAMENTOS O DECORACIONES EN EL (LA) CENTRO CIVICO CON FUENTES ORNAMENTALES EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA".			10,000.00	10,000.00

En virtud a la Resolución de Alcaldía N°208-2015-MDPP-ALC, que resuelve en el Artículo Primero, Delegar al Gerente Municipal, de acuerdo al Numeral 8). "Aprobar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático (...)"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático **"CONSTRUCCIÓN DE ORNAMENTOS O DECORACIONES EN EL (LA) CENTRO CIVICO CON FUENTES ORNAMENTALES EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**; CI N°2398382 por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles); con cargo al proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS CTES VECINALES DE MZ. V,VI, Y VII, WW,X,X1,X2 Y, Y1 DEL A.H. LADERAS DE CHILLON-SECTOR LADERAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA-LIMA"**, correspondiente al Presupuesto Participativo 2018, ZONA 7-6.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 251 -2018-GMMDPP



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Gerencia de Inversiones, incorporar el PIP en mención a la Programación Multianual de Inversiones 2018 como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ÁNGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

